

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2003.**

ASISTENTES

ALCALDE:

JOSE MIGUEL ARNAEZ CASTRO

SECRETARIO:

ALFREDO HERNANDO DUEÑAS

CONCEJALES:

FRANCISCO MANZANOS CORDOBA

HILARIO CASTRO LEON

MIGUEL ANGUIANO BAÑARES

ENRIQUE LUMBRERAS DEL CAMPO

NOEMI MANZANOS MARTINEZ

MANUEL PALACIOS CORRAL

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día once de Noviembre de dos mil tres, se reúnen en primera convocatoria los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión anterior y hallándola todos conforme, se aprueba por unanimidad.

2º.- APROBACION DE LA 4ª Y 5ª CERTIFICACION DE LA OBRA DE URBANIZACION DEL PLAN S.A.P.U.

Dada cuenta de la cuarta certificación de la obra de " Urbanización del Plan S.A.P.U.", redactada por el Director de la Obra, D. José Miguel Barrio Gómez, por un importe de ejecución por contrata de 80.474,86 euros.

Dada cuenta de la quinta certificación de la obra de " Urbanización del Plan S.A.P.U.", redactada por el Director de la Obra, D. José Miguel Barrio Gómez, por un importe de ejecución por contrata de 100.116,76 euros.

Vistas por los asistentes, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la cuarta y quinta certificación de las obra de " Urbanización del Plan S.A.P.U.", por importes de 80.474,86 euros y 100.116,76 euros , respectivamente.

2º.- Abonar el importe de las certificaciones a la empresa adjudicataria Construcciones Nudova, S.L.

3º.- MOCION CRUCE DE CASALARREINA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente Moción de la Alcaldía:

1º.- Que el Ayuntamiento Pleno de Rodezno inste al Gobierno de la Nación a concluir urgentemente los trámites de la variante de Casalarreina (La Rioja) que permita eliminar el actual cruce entre la CN-232 y 126; y se incluya dicho proyecto en los Presupuestos Generales del Estado de 2004 y siguientes.

2º.- Mientras se ejecuta esta variante (en la que se tardarán varios años) que se acometa de manera urgentísima la construcción de una rotonda completa que ponga fin a tan siniestro cruce.

Sometida la Moción a votación, es aprobada por unanimidad.

4º.- MOCION CAMARA TELE 5, JOSE COUSO.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente Moción presentada por el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Rodezno:

El pasado día 8 de abril poco después de las 11,00 horas, el carro de combate estadounidense Abrams M1, perteneciente a la compañía A del 64 Regimiento, gira su torreta, apunta al Hotel Palestina, situado en Bagdag (alojamiento de la prensa internacional) y, después de varios minutos, dispar un proyectil contra el mismo a la altura de la planta 15.

José Couso Pemuy, cámara y reportero de Tele 5, de nacionalidad española, de 37 años de edad, casado, con dos hijos de seis y tres años, es alcanzado por el impacto mientras se encontraba filmando desde la habitación 1403 del mencionado Hotel. Pocas horas más tarde y a consecuencia de las heridas que le produjo dicho impacto, José Couso fallecía en el hospital Ibn Nafís.

La familia de José Couso se ha dirigido al Ministerio de Asuntos Exteriores solicitando una investigación y una condena de los hechos. La respuesta de las autoridades españolas se ha limitado al envío por mensajería de un “informe” emitido por el Comando Central del Ejército estadounidense en agosto de 2003, el cual pone de manifiesto la negativa a proceder a ningún tipo de investigación, ni explicación de los hechos que le costaron la vida a Couso cuando desempeñaba sus tareas periodísticas. Informe calificado por la familia de insuficiente ya que ni tan siquiera puede ser llamado así.

Seis meses después de la muerte de José Couso no se ha producido investigación veraz alguna de los hechos que produjeron su muerte, mucho menos, hay abierto proceso judicial alguno (excepción hecha de Querrela Criminal presentada por la familia ante la Audiencia Nacional que sigue su curso a pesar de las continuas trabas que viene poniendo la Fiscalía General del Estado) para la depuración de las

responsabilidades penales que se deriven de dichas actuaciones, todo ello, cuando está perfectamente localizada la forma, el momento y la frialdad de la acción que produjo la muerte violenta a José Couso.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista presente la siguiente Moción:

1.- Instar al Gobierno de la Nación a que CONDENE los hechos concretos que culminaron con la muerte del cámara de televisión José Couso Pemuy y, a su vez, a que inicie los trámites diplomáticos y políticos oportunos, ente el Gobierno de EE.UU. y los Organismos Internacionales u otros Organos Judiciales, para el inicio de una investigación veraz, formal y con las suficientes garantías de independencia, que finalmente pueda culminar en las acciones y procesos judiciales que depuren por completo la responsabilidad penal e indemnizatorias que se puedan derivar del conjunto de hechos.

2.- Instar al Gobierno de la Nación el reconocimiento institucional del trabajo profesional realizado por el cámara y reportero José Couso Pemuy.

Sometida a votación la Moción, es aprobada con cuatro votos a favor y tres abstenciones.

5º.- APROBACION INVERSION JARDIN CALLE LOS NOGALES.

Dada cuenta de la Certificación de la obra de **ACONDICIONAMIENTO DE JARDIN CALLE LOS NOGALES**, por un importe de ejecución por contrata de 6.234, 21 euros.

Vista y examinada por los asistentes, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar en todos sus términos la Certificación Unica de la obra de **ACONDICIONAMIENTO DE JARDIN CALLE LOS NOGALES**, por un importe de 6.234,21 euros.

2º.- Abonar el importe de la certificación a la empresa adjudicataria Viveros Perica, S.A. con cargo al presupuesto vigente.

3º.- Remitir dos copias de la certificación y la factura correspondiente a la Dirección General de Medio Natural.

6º.- APROBACION CUENTA GENERAL AÑO 2002.

Vista la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2.002.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el artículo 180 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y las secciones 2ª y 3ª del capítulo 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, de 17 de julio de 1990 y los justificantes a que alude la Regla 229 de la citada Instrucción. Y que ha sido expuesta al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, la Corporación, por cuatro votos a favor, uno en contra y una abstención, acuerda:

Aprobar la referenciada Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2.002 y rendirla al Tribunal de Cuentas.

7º.- SOLICITUD DE VENTA DE PARCELA.

Dada cuenta de la solicitud presentada por Bodegas Muga, S.A. para la adquisición de una parcela municipal.

Teniendo en cuenta las circunstancias de dicha parcela.

La Corporación acuerda por unanimidad incoar el oportuno expediente de enajenación mediante subasta de la finca solicitada.

8º.- ESCRITO DE SOLICITUD DE D. TEOFILO MARTINEZ PALACIOS.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Teófilo Martínez Palacios, con fecha 15 de Octubre de 2.003, en el que en relación al informe de situación urbanística del solar de su propiedad sito Calle Carranguciana, s/n., solicita que se suprima la limitación de tres metros sin edificar junto a la medianera de 19 metros que fija dicho informe.

La Corporación, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado por D. Teófilo Martínez Palacios, eliminando la limitación de referencia.

9º.- APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 31 de Octubre de 2003, este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley de Haciendas Locales, incoó expediente con el fin de modificar las ordenanzas fiscales sobre Bienes Inmuebles, Actividades Económicas, Construcciones, Instalaciones y Obras y Vehículos de Tracción Mecánica.

Vistos los Informes emitidos por Secretaría e Intervención y la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda en relación con este asunto.

El Pleno del Ayuntamiento de Rodezno, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.3.h) de la LBRL, previa deliberación y por cuatro votos a favor y tres en contra, de los siete que legalmente componen la Corporación, para las ordenanzas

reguladoras de los impuestos sobre Bienes Inmuebles; Instalaciones, Construcciones y Obras y Vehículos y por unanimidad la ordenada reguladora del impuesto sobre Actividades Económicas.

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Actividades Económicas, Construcciones, Instalaciones y Obras y Vehículos de Tracción Mecánica, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

10º.- ASUNTOS DE ALCALDIA.

No hubo ninguno.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Enrique Lumbreras Del Campo pregunta sobre los problemas existentes con la Planta de Transferencia y sobre la postura del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le informa sobre las gestiones llevadas a cabo con el Gobierno de La Rioja y sobre las pretensiones del Ayuntamiento.

Asimismo, D. Enrique Lumbreras por qué no se le convocó con motivo de la inauguración de las obras de la Carretera de Haro a San Millán.

El Sr. Alcalde le manifiesta que fue convocado telefónicamente el día anterior y en el cruce de Cidamón.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,